

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  FORMATO AUTO DE ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO N° 1192  
DE FECHA 29 DICIEMBRE 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE -DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el Decreto N°. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1.993, Ley 1333 de 2009, los Acuerdos Municipales Nos.18 de 1.994, 01 de 1996, 70 del 2.000, el Decreto Municipal 0203 de 2.001, la Ley 1333 de 2009, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente obra expediente contentivo TRD N°.4133.0.9.9.067-2014, Correspondiente a La Sociedad Medicarte S.A., ubicado en la Calle 5 E N° 42-09, Barrio Tequendama, Comuna 19 de la Actual Nomenclatura Urbana del Municipio Santiago de Cali.

Que en el Expediente obra oficio con radicado DAGMA N° 2013413300068654 de fecha 13 de noviembre de 2013, remitido por la Coordinadora de Vigilancia y Control Ambiental Direccionado a la Coordinadora del Área Jurídica informando del incumplimiento a la Norma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de la Sociedad Medicarte S.A. – Agencia Medicarte S.A.,

Que también obra en el expediente contentivo Informe Técnico N° 4133.0.5.2.192 del 12 de Noviembre de 2013, donde se informa del incumplimiento a las disposiciones ambientales Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007, referente al incumplimiento de las obligaciones en el componente Residuos Sólidos Peligrosos – Hospitalarios y Similares Peligrosos debido a que los generadores de los desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la Autoridad Ambiental Competente y en virtud de lo anterior se precisa que la Sociedad Medicarte S.A., ubicado en la Calle 5 E N° 42-09, Barrio Tequendama, Comuna 19 de la Actual Nomenclatura Urbana del Municipio Santiago de Cali incumplió con el reporte de información sobre el Diligenciamiento y Cierre de la Plataforma Virtual SIUR – Registro Generador de Residuos o Desechos Peligrosos RESPEL años 2009, 2010, 2011 y 2012 y como resultado de la evaluación se precisa que incumplió con dicha obligación.

Que mediante el Auto N° 219 del 09 de Abril de 2014, se ordeno Apertura de Indagación Preliminar en contra de la Sociedad Medicarte S.A., Agencia Medicarte S.A., ubicado en la Calle 5 E N° 42-09, Barrio Tequendama, Comuna 19 de la Actual Nomenclatura Urbana del Municipio Santiago de Cali, a fin de establecer si existe o no merito para Iniciar Procedimiento Sancionatorio en su contra.

*(Handwritten mark)*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  FORMATO AUTO DE ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO N° 1192  
DE FECHA 29 DICIEMBRE 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

Que en el mismo Auto se cito al Representante Legal de la Sociedad Medicarte S.A., Agencia Medicarte S.A., con el fin de que se rinda declaración con el propósito de verificar la ocurrencia de la conducta y determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad tal como lo ordena la norma procesal.

Que el Auto N° 219 del 09 de abril de 2014, se comunico a través del radicado DAGMA N° 2014413300068961 de fecha 09/04/2014.

Que el Señor MAURICIO VÉLEZ CADAVID, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Medicarte S.A., le confirió poder especial al Doctor JUAN FERNANDO ROJAS DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.895.443, para que se notifique del Auto N°219 del 09/04/2014.

Que obra también en el expediente poder especial de fecha 14 de mayo de 2014, donde el Señor MAURICIO VÉLEZ CADAVID, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Medicarte S.A., faculta al Doctor JUAN FERNANDO ROJAS DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.895.443, para que rinda declaración en la Indagación Preliminar ordenada a Medicarte S.A., en su calidad de Gerente Regional y ser el funcionario que tiene mayor conocimiento de los hechos objeto de investigación.

Que en la diligencia de Declaración Juramentada que rindió el Gerente Regional al Doctor JUAN FERNANDO ROJAS DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.895.443, expedida en Buga (Valle), el día 16 de Mayo de 2014, siendo las 10:00 A.M., este, manifestó lo siguiente:

“Reconocemos el cumplimiento de manera extemporánea de la obligación de actualizar anualmente el consolidado de RESPEL (Residuos Peligrosos) muestra de esto son los soportes de cada año que presento ante esta diligencia de cinco (5) soportes; de los cuales tres (3) son del cumplimiento extemporáneo y dos (2) de cumplimiento de la norma dentro de las fechas establecidas, quiero dar claridad que MEDICARTE S.A., ha cumplido con las normas ambientales y no ha ocasionado ningún impacto ambiental negativo al medio ambiente; dejen en conocimiento que la actualización extemporánea de esto, corresponde al cumplimiento tardío de una obligación formal mas NO a un incumplimiento de las obligaciones ambientales que tiene MEDICARTE S.A., quiero agregar que cuando medicarte se excedió en la fecha limite de presentar los consolidados anuales no se recibió ningún requerimiento de la Autoridad Ambiental competente indicándonos que estábamos en mora de presentar dicha información, finalmente quiero agregar que MEDICARTE es una empresa que en ese momento llevaba pocos años como prestador servicios de salud y debido a la gran cantidad de normatividad y regulación a la que estamos sujetos descuidamos esta obligación de reportar oportunamente,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  FORMATO AUTO DE ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO N° 1192  
DE FECHA 29 DICIEMBRE 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

por ultimo quiero indicar que MEDICARTE S.A., ha subsanado dicho incumplimiento por que nuestro compromiso es estar acorde a lo establecido en la normatividad ambiental vigente, y nos comprometemos a seguirlo haciendo de esta manera como lo estamos demostrando en los dos últimos reportes.

MEDICARTE S.A. como empresa del sector salud consiente de la importancia del cuidado del medio ambiente estamos dispuestos a participar de las campañas por esta Autoridad Ambiental se sensibilización educación o la que se considere pertinente con lo cual podemos subsanar el cumplimiento extemporáneo que se genero a la Norma de Registros de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de la SOCIEDAD MEDICARTE S.A. AGENCIA MEDICARTE S.A., ubicada en la calle 5E N° 42-09 del Barrio Tequendama, comuna 19, de la actual nomenclatura urbana del Municipio Santiago de Cali, y de esta manera minimizar la posible sanción pecuniaria a la que esta pueda dar lugar”.

Que el día 21 de diciembre de 2015 el Señor HELBER ANTONIO BERRIO MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.546.605 de Envigado, Representante Legal de la Sociedad MEDICARTE S.A., otorga poder especial a la Señora MYRIAM MARCELA RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.860.526 en calidad de Gerente Regional para efectos de notificación de información y demás tramites y diligencias que se requieran para actuar conforme a la información notificada.

Que el día 23 de diciembre de 2015, se presento al Área Jurídica Grupo Sancionatorios previa citación la Señora MYRIAM MARCELA RUIZ, Apoderada del Señor HELBER ANTONIO BERRIO MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.546.605 de Envigado, Representante Legal de la Sociedad MEDICARTE S.A., con la finalidad de acogerse a la Medida Compensatoria con esta Entidad Ambiental por la infracción Ambiental de la Sociedad Medicarte S.A., ubicado en la Calle 5 E N° 42-09, Barrio Tequendama, Comuna 19 de la actual nomenclatura urbana del Municipio Santiago de Cali, al incumplir con el reporte de información y Diligenciamiento y Cierre de la Plataforma Virtual SIUR – Registro Generador de Residuos o Desechos Peligrosos RESPEL años 2009, 2010, 2011 y 2012 .

Que la Medida Compensatoria es aceptada por las partes por valor de Seis Millones de Pesos Moneda Corriente \$ 6.000.000.00=, consistente en la instalación de unos Aires Acondicionados para el Área de Control y Vigilancia Ambiental - Grupo de Gestión Ambiental Empresarial GAE-

Que consecuentes con lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento a la Ley, a lo ordenado y acordado con esta Autoridad Ambiental según acogimiento de la Medida Compensatoria y no existiendo mérito para continuar con el Proceso Sancionatorio Ambiental por lo expuesto en la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  FORMATO AUTO DE ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO N° 1192  
DE FECHA 29 DICIEMBRE 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

parte motiva del presente Auto, este Despacho procederá en la parte Resolutiva del mismo, a Ordenar el ARCHIVO de las Diligencias Preliminares adelantadas.

Que por lo anterior, la Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en calidad de Autoridad Ambiental Municipal.

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO. Archivar las Diligencias Preliminares adelantadas contra la Sociedad Medicarte S.A., ubicada en la Calle 5 E N° 42-09, Barrio Tequendama, Comuna 19 de la actual nomenclatura urbana del Municipio Santiago de Cali, debido al cumplimiento de la Medida Compensatoria impuesta.

ARTICULO SEGUNDO. Retírese el Expediente No.4133.0.9.9.067-2014, de la base de datos de Expedientes Activos.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente providencia a la Señora MYRIAM MARCELA RUIZ, en su calidad de Gerente Regional de la Sociedad Medicarte S.A., facultada por el Representante Legal de esta, ubicada en la Calle 5 E N° 42-09, Barrio Tequendama, Comuna 19 de la actual nomenclatura urbana del Municipio Santiago de Cali.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo. Artículo 76 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIA DEL MAR MOZO MURIEL**  
 DIRECTORA DAGMA.

Elaboró: Sandra Patricia López Salinas. Abogada Contratista Jurídica DAGMA  
 Reviso: Ana Milena Domínguez Martínez - Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios -DAGMA.  
 Expediente N°: 4133.0.9.9. 067.2014.



*Respetar la naturaleza*  
Alcaldía de Santiago de Cali  
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

### Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy PRIMERO (1) del mes MARZO (3) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO # 1192 de fecha 29/DICIEMBRE/2015, se hizo presente el señor (a) MIRIAM MARCELA POZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 66-960-526 de CALIFORNIA, en calidad de PROPERADA de MEDICARTE S.A a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICION dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado: Miriam Marcela Poz  
Cedula de Ciudadanía: 66960526 de Cali

Firma del Funcionario: TABIAN A. JARAMILLO A.  
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO

16 - MARZO - 2016

